



LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-JDC-0395-2018 (JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOELECTORALES DEL CIUDADANO)

FECHA: 30-06-2018

PALABRAS CLAVE: Precampaña; inscripción de candidatos.

BOLETIN DE PRENSA: No

MAGISTRADO/A PONENTE: REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE: No

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

TEST DE PROPORCIONALIDAD: No

La Sala Superior, por unanimidad, desecha la demanda porque se presentó fuera del plazo de cuatro días.

El treinta de octubre de dos mil diecisiete, se emitió el Acuerdo del Consejo General del INE por el que se aprueba el instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar coaliciones para las elecciones del titular de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, de senadores y de diputados por el principio de mayoría relativa, en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, identificado con clave INE/CG504/2017. El veintinueve de marzo de dos mil dieciocho, se aprobó el acuerdo del Consejo General del INE identificado con clave INE/CG286/2018, por el que se registraron las candidaturas a la presidencia de los Estados Unidos Mexicanos presentadas por las coaliciones “Por México al Frente”, “Todos por México” y “Juntos Haremos Historia” en el proceso electoral federal 2017-2018. Este acuerdo fue publicado en el DOF el día veinte de abril de dos mil dieciocho. El veintiséis de junio de dos mil dieciocho, la actora presentó per saltum, un juicio ciudadano ante la Sala Regional Monterrey. El veintisiete de junio del año en curso, la Sala Regional Monterrey remitió los originales de la documentación de referencia a esta Sala Superior.